Reforma Constitucional que establece elección de Intendentes por sufragio universal .
Boletín N° 7465-07

La regionalización ha sido en Chile un constante desafío, y una permanente demanda de los ciudadanos, en particular de aquellos que viven en las regiones más extremas de nuestro país.

Como sabemos, la regionalización tiene su origen en la intención de frenar el centralismo nacional e impulsar el desarrollo nacional. Para ello se realizaron diversos estudios, liderados por la CORFO y la Odeplan en estudios realizados para intentar frenar el centralismo nacional e impulsar el desarrollo del país. Estos fueron efectuados por algunos organismos del Estado, como la CORFO y la oficina de planificación nacional.

Luego, en 1974, fruto del Estudio de la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa, se estableció la división territorial del país en 13 regiones, definiendo además un sistema de administración nacional.

En los últimos años se han seguido realizando esfuerzos, en relación a mejorar los niveles de regionalización y descentralización, así se crearon la región de Arica y Parinacota, y la región de los Ríos, con lo que nuestro país paso de estructurarse en 13 regiones a hacerlo en 15.

Pese a todos estos esfuerzos, el centralismo aun persiste, y la demanda ciudadana por mayor autonomía regional es permanente, por lo que resulta urgente seguir avanzando en la regionalización, aumentando las competencias y atribuciones de los gobiernos regionales, acercando de esa forma las decisiones a la ciudadanía. Poniendo, esa forma, fin al exacerbado centralismo y avanzando en el perfeccionamiento y profundización de la democracia.

En ese sentido, consideramos, resulta un gran avance la dictación de la ley 20.390, que estableció la elección directa por sufragio popular de los consejeros regionales, sin embargo no resulta suficiente en la tarea de entregar mayor autonomía y atribuciones a las regiones.

Y es que la manera más concreta, en democracia, para que la participación de la ciudadanía sea más efectiva, es sin duda la transferencia de poder a los gobiernos más cercanos a los ciudadanos, pues de esa forma las decisiones y la gestión de los asuntos territoriales se encuentran mucho más cercanas.

Es por todo lo anterior, que consideramos hacer realidad el anhelo de que la ciudadanía en cada una de las regiones del país pueda designar a sus

autoridades, lo que sin duda les dará mayor legitimidad. Con lo anterior, creemos se deben entregar mayores atribuciones a los gobiernos regionales, con lo que se permitirá generar políticas públicas con una mirada regionalista, atendiendo las necesidades, particularidades e idiosincrasia de cada región del país. Con ello lograremos profundizar nuestra democracia, entregando mayor participación a los ciudadanos, y mayores facultades a las regiones.

Es por todo lo ya expuesto, que venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE ELECCION DE INTENDENTES POR SUFRAGIO UNIVERSAL

Articulo Único: Modifíquese la Constitución Política de la República, del siguiente modo:

- Reemplazase el inciso primero del articulo 111 por el siguiente:

 "El gobierno de cada región reside en un intendente elegido por sufragio universal en votación directa, de conformidad a la ley orgánica respectiva".

- Reemplazase el inciso quinto del Articulo 113, por el siguiente:

 "El Consejo Regional será Presidido por el Intendente"

- ***Elimínese el inciso sexto del Artículo 113, pasando el actual séptimo a ser sexto y el actual octavo a ser séptimo.***

- Remplazase el artículo 114, por el siguiente:

 "La Ley orgánica constitucional respectiva establecerá una cronograma, y determinara la forma en que el Presidente de la República transferirá a los distintos gobiernos regionales, de manera definitiva las competencias de los ministerios y servicios públicos

creados para el cumplimiento de la función administrativa, en materias de ordenamiento territorial, fomento de las actividades productivas y desarrollo social, cultural y deportivo”